RESOLUCIÓN 862 - - - -

(04 AGO 2017)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA-DANZA MAYOR, de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 128, «*Por medio de la cual se da apertura a otras convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA - DANZA MAYOR* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA - DANZA MAYOR.*

Que el día 08 de marzo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar Aviso Modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria, en el cual se modificaba el numeral 2. *Descripción general.*

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral *2.Descripción general de la convocatoria*, el valor del estímulo es de treinta millones de pesos ($30.000.000) distribuidos así: - Primer puesto: un (1) estímulo económico de nueve millones quinientos mil pesos, ($9.500.000); segundo puesto: un (1) estímulo económico de ocho millones quinientos mil pesos, ($8.500.000); tercer puesto: un (1) estímulo económico de siete millones de pesos, ($7.000.000); cuarto puesto: un (1) estímulo económico de cinco millones de pesos, ($5.000.000).

RESOLUCIÓN 862

(04 AGO 2017)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA-DANZA MAYOR, de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

Que el día 04 de abril de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar Aviso Modificatorio No. 2 a los términos de la convocatoria, en el cual se modificaba el numeral 3. *Cronograma Específico..*

Que el 24 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA - DANZA MAYOR.*

Que el día 08 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA - DANZA MAYOR* otorgando para tales efectos los días 9,10 y 11 de junio de 2017.

Que el día 14 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA - DANZA MAYOR* en el cual se señala que de las veinticinco (25) propuestas presentadas, dieciséis (16) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 20 de junio de 2017 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Maria Paola Chavez Olarte, Jorge Iván Martínez Baquero y Diana Marcela Escamilla Durán.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 862 - - - - -

(04 AGO 2017)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA-DANZA MAYOR, de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 11. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios

CRITERIO	PUNTAJE
Trabajo grupal, ejecución y calidad interpretativa	30%
Puesta en escena	25%
Coreografía	25%
Relación música danza	20%
TOTAL	100%

Que el día 19 de julio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de horarios audiciones de la convocatoria *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA - DANZA MAYOR.*

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 27 de julio de 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA - DANZA MAYOR* se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que el día 1 de agosto de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 3 a los términos de la convocatoria, en el cual se modificaba el numeral 3. Cronograma Específico.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1473
Objeto	BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA
Valor	$ 248.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	22 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 862 - - - - -

(04 AGO 2017)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA-DANZA MAYOR, de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA - DANZA MAYOR,* Convocatoria de Danza 2017 del Programa Distrital de Estímulos, a:

N° de Inscripción	Tipo de participante	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BMD009	AGRUPACIÓN	FIESTA DEL SOL (INTI RAYMI)	COMPANIA DE DANZAS QUETZ NIVEL ADULTO MAYOR	GERMAN TELLEZ BEJARANO	C.C. 19.337.301	99,00	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($.9.500.000)
BMD015	AGRUPACIÓN	REBELIÓN AL DIABLO	ACUARELA DE MARSELLA	JEANNETHE VELA GONZALEZ	C.C. 41.749.394	93,33	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000)
BMD006	AGRUPACIÓN	MEMORIAS DE UNA VIDA MÁGICA, EXPRESIÓN DE LO NUESTRO	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA MIS MEMORIAS	LUIS ALBERTO LUENGAS GIL	C.C. 19.254.093	93,00	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)
BMD019	AGRUPACIÓN	SHIBUMI	MADERO TANGO	GLADYS RODRIGUEZ VARGAS	C.C. 41.580.164	88,67	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, «el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a la propuesta»:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje
BMD007	DE FESTEJO EN EL TOLIMA	DANZAS FOLKLORICAS NUEVO HORIZONTE	ANTONIO JOSE GONZALEZ	C.C 19.489.431	88,00

RESOLUCIÓN 862 - - - - -

(04 AGO 2017)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA-DANZA MAYOR, de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:Se realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento 100% del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución que otorga la beca y a la realización de las presentaciones artísticas, previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en particular deberá n constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto

RESOLUCIÓN 862 - - - - -

(04 AGO 2017)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA-DANZA MAYOR, de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el **30 de noviembre de 2017**, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º*:* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 04 AGO 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Fermer Rubio - Profesional Especializado Encargado con Funciones de OAJ
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de convocatorias